



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 6 de Junio del 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 236 – 2023– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE- ESSE**

Señores(as):

**DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**Presente. -

- Asunto : GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA PLANIFICACIÓN DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS ACTOS CÍVICO-PATRIÓTICOS
- Referencia : a) MEMORANDUM MÚLTIPLE N°081-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR  
b) RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 149-2023-MINEDU  
c) Expediente: MPT2023-INT- 54289  
(Folios 01)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos(as) cordialmente en atención a los documentos de referencia y solicitar la realización de las acciones en el marco de su competencia que garanticen la continuidad del servicio educativo y cumplimiento del horario escolar durante la planificación, desarrollo y evaluación de los actos cívico-patrióticos en sus instituciones educativas.

Al respecto, la Ley Nro. 28044: Ley General de Educación en el artículo 56° establece:

*"El profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. (...) Le corresponde:*

- a) *Planificar, desarrollar y evaluar actividades que aseguren el logro del aprendizaje de los estudiantes, así como trabajar en el marco del respeto de las normas institucionales de convivencia en la comunidad educativa que integran.  
(...)"*

Asimismo, la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 149-2023-MINEDU que modifica la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023" incorpora entre otros el numeral 8.9 referido al Énfasis de las competencias ciudadanas, establece:

*"Las II.EE. y programas educativos públicos y privados implementarán estrategias impregnadas de los enfoques transversales, que fortalezcan los valores ciudadanos, relacionados al bien común, los derechos, la igualdad, la interculturalidad, la justicia, etc., que los directivos, docentes y estudiantes deben demostrar en sus interacciones diarias.*

*Asimismo, a la luz de los enfoques de Desarrollo personal y Ciudadanía activa señalados en los programas curriculares, se desarrollarán con énfasis las siguientes competencias: Construye su identidad y Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.*

*(...)*

*En ese sentido, se sugiere que las IIEE aborden en los procesos de enseñanza situaciones relacionadas a:*

- 1. Identidad personal, familiar y nacional: Regulación de emociones, práctica de valores, valores cívicos y personajes ejemplares.*
- 2. Participación democrática y responsabilidad ciudadana: Acciones que promuevan el bien común.*



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3. *La convivencia democrática, intercultural e inclusiva: Acuerdos, respeto a las normas, buen trato y bienestar.*

4. *Constitución Política del Perú*

5. *Deberes y derechos fundamentales de la persona, principios y valores de la sociedad peruana, principios universales, reconocimiento y respeto a los símbolos de la patria.*

6. *Concepto de estado y gobierno: Organización social y liderazgo.”*

A su vez, establece las siguientes disposiciones complementarias:

“(…)

13.10 *En las instituciones y programas educativos de Educación Básica se debe cantar, con fervor patriótico, el coro y la sexta estrofa del Himno Nacional una vez por semana y en todos los actos públicos, conforme a la Resolución Ministerial N° 0244-2010-ED. Aunado a ello, se debe asegurar que los estudiantes comprendan el significado de las diferentes estrofas, lo cual contribuirá al desarrollo de su pensamiento crítico y reflexivo; esto deberá realizarse en las diferentes áreas curriculares.*

13.11 *Las instituciones educativas en el marco de la descentralización, la atención a la diversidad y de su autonomía realizan las actividades del Calendario Cívico Escolar, considerando las fechas más significativas de nuestra historia, así como otros acontecimientos trascendentes de su región o localidad; de esta forma contribuyen a la formación integral de los estudiantes y al afianzamiento de la práctica de los valores cívicos y ciudadanos.*

(…)”

Por tanto, en función al MEMORANDUM MÚLTIPLE N°081-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR y en concordancia con la estrategia denominada “Escuela de la Confianza”, específicamente, con el componente de Educación para la Ciudadanía, de los Aprendizajes para la Vida, se solicita planificar, desarrollar y evaluar actos cívico-patrióticos en sus instituciones educativas, en el marco del Día de la Bandera, Fiestas Patrias y otras celebraciones de la misma índole, garantizando la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica orientando el desarrollo de los aprendizajes de las y los estudiantes pertinentes a sus intereses, características, demandas educativas y contexto sociocultural.

Finalmente, se precisa que **el desarrollo de estos actos cívico-patrióticos se realizan como parte del horario escolar, por lo cual; se debe garantizar la continuidad del servicio educativo y cumplimiento del referido horario.**

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe de Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 de fecha 05 de enero 2023 y Resolución Directoral UGEL02 N° 005982 de fecha 26 de abril del año en curso.



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaFIRMADO POR: QUINTANILLA  
GUTIERREZ Luis Alberto FAU  
20330611023 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 31/05/2023 12:46:41 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 31 May, 2023

**MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0081 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR**

A : DIRECTORES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL N.º 01, 02, 03, 04, 05, 06 Y 07 DE LIMA  
METROPOLITANA

Asunto : Realización de actos cívico-patrióticos por el Día de la Bandera,  
Fiestas Patrias y celebraciones de la misma índole

Referencia : a) Ley N.º 28044, Ley General de Educación  
b) Resolución Directoral Regional N.º 176-2023-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y solicitarles, en atención a los documentos de la referencia, que tomen las medidas necesarias para garantizar la realización de actos cívico-patrióticos en las IIEE del ámbito de sus respectivas jurisdicciones, en el marco del Día de la Bandera, Fiestas Patrias y otras celebraciones de la misma índole.

Los actos cívico-patrióticos tienen el objetivo central de contribuir a la construcción de la ciudadanía y al sentido de identidad común en todos los miembros de la comunidad educativa, mediante la conmemoración y honra de acontecimientos históricos tan importantes para nuestro país.

Esta iniciativa se encuentra en concordancia con el compromiso que, tanto las 07 UGEL como la DRELM, hemos asumido con la "Escuela de la Confianza", específicamente, con el componente de Educación para la Ciudadanía, de los Aprendizajes para la Vida.

No tengo dudas de que, tanto ustedes como sus equipos, cuentan con las capacidades y conocimientos apropiados para tomar las medidas más acertadas, y convertir estas fechas en celebraciones que realmente refuercen los valores ciudadanos y cívico-patrióticos en nuestra comunidad, así como el respeto por nuestras instituciones y autoridades.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**Director Regional de Educación  
de Lima MetropolitanaLAQG/D.DRELM  
ASPS/DIR  
Exp.0021065-2023VISADO POR: RUBIO  
GUERRERO Richard Humberto  
FAU 20330611023 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 31/05/2023 16:33:52 -0500[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177BICENTENARIO  
DEL PERU  
2021 - 2024Código : 310523154  
Clave : 4245

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

